

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

“Mod’Art Perú”

MANUAL DE PROCESOS ACADÉMICOS

**Mod’Art
Perú**

2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE APROBACIÓN

DATOS GENERALES DEL INSTITUTO

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE RÉGIMEN ACADÉMICO

1. **Objetivo general**
2. **Objetivos específicos**

2. ALCANCE

3. PROCESOS ACADÉMICOS

- 3.1 **Admisión**
- 3.2 **Matrícula**
- 3.3 **Convalidación**
- 3.4 **Traslado**
- 3.5 **Grados**
- 3.6 **Títulos**
- 3.7 **Formación Continua**

4. COSTOS ACADÉMICOS

PRESENTACIÓN

El Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” ha formulado el presente **MANUAL DE PROCESOS DEL RÉGIMEN ACADÉMICO** para el año lectivo 2025, en concordancia con los lineamientos de política educativa del Ministerio de Educación, los Lineamientos de Gestión Académica y las características constitutivas de los IES de conformidad con la normatividad vigente y las pautas dadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

El MANUAL DE PROCESOS DEL RÉGIMEN ACADÉMICO del Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” es el documento de gestión que orienta el conjunto de estrategias, procesos y acciones orientadas al desarrollo de los procesos de régimen académico de acuerdo al marco normativo vigente.

Actualmente es preocupación permanente Instituto de Educación Superior “Mod Art - Perú”, el análisis minucioso de los procesos académicos a considerar:

- Admisión
- Matrícula
- Convalidación
- Evaluación
- Grados
- Títulos
- Traslado
- Formación Continua

En el presente documento se establece los requisitos, procedimientos, temporalidad o plazos de atención, modalidades de pago y costos e incrementos, según corresponda, de los procesos señalados, entre otros.

Las consideraciones en cada proceso son concordantes con los Lineamientos Académicos Generales (LAG) y la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-DG/MA

Lima, 8 de enero 2025

Visto el Manual de Procesos del Régimen Académico que se adjunta,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Instituto de Educación Superior "Mod'Art Perú" ha formulado el Manual de Procesos del Régimen Académico para el año lectivo 2025.

Que, el manual permitirá conocer el conjunto de procedimientos que se ejecutarán el área académica y administrativa para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas del IES, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia y calidad del servicio educativo en la modalidad de educación superior tecnológica en beneficio de nuestros estudiantes y participantes, por lo que es recomendable aprobarlo por el órgano pertinente para su correcta ejecución y evaluación.

Estando a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Promotora, la Dirección Académica y la Dirección Administrativa; lo opinado y dispuesto por la Dirección General del Instituto de Educación Superior "Mod'Art Perú", es procedente expedir la presente Resolución Directoral, y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la RVM 276 Condiciones Básicas de la Calidad, RVM 276 Lineamientos Generales Académicos y el Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior "Mod'Art Perú"

SE RESUELVE:

1º APROBAR; el Manual de Procesos del Régimen Académico para el año lectivo 2025 del Instituto de Educación Superior "Mod Art - Perú", por los motivos que se precisan en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

2º ENCARGAR, a los órganos funcionales del Instituto de Educación Superior "Mod Art - Perú", el fiel cumplimiento de los procesos establecidos bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese



Alma Soledad Paredes Dongo de Iglesias
Directora

DATOS GENERALES DEL INSTITUTO

1.1. Datos de Identificación de la Institución Educativa

N°	Denominación	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “MOD ART - PERÚ”
1.	Gestión	Privada
2.	Dirección del instituto	Av. 28 de Julio 280 Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima
3.	Teléfonos	01 -241 - 8459
4.	Entidad Promotora	Asociación Civil Modart Perú
5.	RUC PROMOTORA	20506230501
6.	Domicilio Legal	Av. 28 de Julio 820 – Miraflores
7.	Teléfono Promotora	01-241 - 8459
8.	Representante Legal	María Lucía Carrillo Thorne
9.	Directora	Alma Soledad Paredes Dongo de Iglesias
10.	DNI del Director	07846616
11.	Entidad Superior	Ministerio de Educación
12.	Finalidad	Educación
13.	Organización	Normas Legales Vigentes. Reglamento Institucional

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE RÉGIMEN ACADÉMICO

1.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un sistema integral de procesos de régimen académico en las carreras profesionales ofertadas en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”

1.2 Objetivos Específicos

- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la Admisión en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la Matrícula en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la Convalidación en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la Evaluación en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la emisión del Grado de Bachiller Técnico en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la Títulos en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la Traslado en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- Contar con un sistema de procesos académicos en lo referente a la Formación Continua en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”

2. ALCANCE

El presente **MANUAL DE PROCESOS DEL RÉGIMEN ACADÉMICO** se aplica a todos los estudiantes, docentes y personal jerárquico y administrativo del Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”

3. PROCESOS ACADÉMICOS

3.1 Admisión

Proceso mediante el cual los estudiantes acceden a una vacante de un programa de estudios que oferta el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”

El Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” determina el número de vacantes, de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. No requiere autorización para tal efecto.

El Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” publica el número de vacantes (30), a través de medios virtuales o material impreso.

El proceso de admisión, así como las disposiciones promocionales para la admisión y el otorgamiento de beneficios a los deportistas calificados, estudiantes talentosos, aquellos que están cumpliendo servicio militar y otros contemplados en el marco normativo vigente, deben estar contemplados en el Reglamento Institucional del IES.

Modalidades de admisión

La admisión en el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” se realiza a través de las siguientes modalidades:

- a. **Ingreso ordinario**, los estudiantes que aprueben y alcancen vacantes a través de la **evaluación** de admisión.
- b. **Ingreso por exoneración**
 - El primer y segundo puesto, acreditados mediante carta del Colegio de procedencia, de los egresados de la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.
 - Los deportistas calificados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
 - Garantiza lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones–PIR, la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en cuanto sea aplicable, y otras normas según corresponda.
 - Artistas calificados que hayan representado al país o a la región, acreditados por una institución representativa del arte y la cultura.

Durante el proceso de admisión el Instituto garantiza lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones-PIR, la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Ley N° 29643, Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en cuanto sea aplicable, y otras normas según corresponda.

Procedimientos. –

Todo postulante para ser evaluado tendrá que presentar una serie de documentos. Una vez presentados y completados, se le asignará una fecha y una hora para pasar la entrevista de admisión. El postulante será informado por vía telefónica y correo electrónico.

3.2 Matrícula

Para matricularse en un Programa de Estudios de Educación Superior, la persona debe haber sido admitido en el Instituto y acreditar la culminación de la Educación Básica.

Los estudiantes que se encuentren desarrollando la Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, en el marco de un convenio con un Instituto, podrán ser admitidos en la Educación Superior, previa convalidación con determinado plan de estudios y el cumplimiento de requisitos establecido por la institución. Deberá culminar la Educación Básica antes de la culminación del programa de estudios admitido.

Pueden matricularse las personas ingresantes por concurso de admisión, traslado, convalidación, reserva matrícula, reincorporación. La ratificación de matrícula se realiza en cada periodo académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante.

La matrícula se realizará por unidades didácticas, verificando de ser el caso, la aprobación de aprendizajes previos exigidos, según el plan de estudios.

El código de matrícula asignado al estudiante debe ser el número del documento nacional de identidad (DNI) para nacionales y para extranjeros se considera el número de su carné de extranjería o pasaporte. Se requiere que este código sea único en toda la duración del programa de estudios.

En el Instituto de Educación Superior Tecnológico “Mod’Art Perú” los ingresantes podrán reservar matrícula hasta por un periodo académico. Se puede renovar en forma inmediata sólo por otro periodo académico ordinario. En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que correspondan.

El estudiante que no se matricule en un periodo académico y desee continuar posteriormente sus estudios debe solicitar una reserva de matrícula, mediante una carta

dirigida al Director General. La carta, permitirá al educando retirarlo del Sistema Académico y no seguir generando obligaciones económicas.

Requisitos y consideraciones al solicitar la reserva de matrícula

- a. Los estudiantes que voluntariamente se retiren, quedan aptos para solicitar Constancia de Estudios.
- b. La reserva es sólo por dos periodos académicos.
- c. El estudiante que no formalizara oportunamente su reserva de matrícula se sujeta a los requisitos que se establezcan para su reingreso.
- d. El ingresante que por fuerza mayor requiera reserva de matrícula en el periodo académico inmediato a su admisión, presenta una solicitud debidamente fundamentada dirigida al Director General.
- e. Las reservas de matrícula fuera de las fechas indicadas, solo procederán si se solicitan por causas justificadas, siendo estas evaluadas por el Director General.
- f. Si al reingresar a la institución hay variación de los Planes de Estudio, se aplicarán los procesos de convalidación o subsanación que correspondan.

3.3 Convalidación

La convalidación es el proceso mediante el cual el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” podrá reconocer las capacidades adquiridas por una persona en el ámbito educativo o laboral. El proceso de convalidación reconoce una o más unidades didácticas o módulos formativos y permite la continuidad de los estudios respecto a un determinado plan de estudios. El proceso de convalidación debe establecerse en el Reglamento Institucional.

Los estudiantes solicitan la convalidación de sus estudios luego de ser admitidos por la institución, mediante una solicitud dirigida al Director.

Tipos de convalidaciones:

La convalidación se puede realizar bajo diferentes modalidades:

- a. **Convalidación entre planes de estudios.** Se realiza cuando se presentan las siguientes condiciones:
 - **Cambio de plan de estudios.** Estudiantes que iniciaron sus estudios con un plan de estudios que ha perdido vigencia y deben continuar con un nuevo plan, en la misma u otra institución educativa autorizada o licenciada.
 - **Cambio de programa de estudios.** Estudiantes que se trasladan a otro programa de estudios en la misma institución educativa u otra formalmente autorizada o licenciada.

b. Convalidación por unidades de competencia. Se realiza cuando se presentan las siguientes condiciones:

- **Certificación de competencias laborales.** Se convalida la unidad de competencia laboral descrita en el certificado de competencia laboral, con la unidad de competencia asociada a un programa de estudios. Al momento de la convalidación el certificado de competencia laboral debe estar vigente y debe ser emitido por un centro de certificación autorizado.
- **Certificación modular.** Se convalida la unidad de competencia o unidades de competencias, de ser el caso, descritas en el certificado modular, con la unidad de competencia asociada a un programa de estudios. Al momento de la convalidación el programa de estudios asociado al certificado modular como a la unidad de competencias a convalidar, debe estar autorizado o licenciado.

Consideraciones mínimas para el proceso de convalidación:

El proceso de convalidación se realizará de acuerdo a las siguientes consideraciones mínimas.

a. Respecto a convalidación entre planes de estudios:

- Para realizar las convalidaciones en esta modalidad, se deberá tener en cuenta que las unidades didácticas (UD) constituyen las unidades académicas mínimas para la convalidación y deben estar aprobadas.
- La institución deberá realizar un análisis comparativo de las unidades didácticas (UD) de ambos planes de estudio, apoyándose en los sílabos del programa de estudios.
- La unidad didáctica (UD) contrastada para la convalidación, deben tener como mínimo el 80% de contenidos similares y ser del mismo nivel de complejidad.
- La unidad didáctica (UD) convalidada se le asignará el creditaje de acuerdo al plan de estudio de la institución dónde continuará los estudios.

b. Respecto a convalidación por unidades de competencia:

- Para el caso de certificación de competencias laborales, la institución deberá contrastar la unidad de competencia descrita en el certificado de competencia laboral y el perfil asociado, con la unidad de competencia e indicadores de logro asociado a un programa de estudios.
- Para el caso de certificación modular, la institución deberá contrastar la unidad de competencia e indicadores de logro descritos en el certificado modular con la unidad de competencia e indicadores de logro asociado a un programa de estudios.
- Las unidades de competencia contrastadas para la convalidación deben tener contenidos similares y ser del mismo nivel de complejidad. De ser el caso, si la unidad de competencia convalidada corresponde a un módulo formativo se debe reconocer el módulo en su totalidad.

- Sí la convalidación es por todo el módulo, se le asignará el total de créditos de acuerdo al plan de estudios del Instituto donde continuará los estudios.

En todos los casos, las convalidaciones deben ser registradas por la Institución, la cual emitirá una Resolución Directoral consignando, como mínimo, los datos del estudiante, las unidades didácticas o unidades de competencia convalidadas y la justificación correspondiente.

3.4 Evaluación

El sistema de evaluación del rendimiento académico del Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” está orientado a medir el logro del desarrollo de capacidades y la adquisición de conocimientos en el proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante de acuerdo a las exigencias que plantea cada carrera. La evaluación del estudiante se aplica en función del perfil profesional, las capacidades desarrolladas y los criterios de evaluación definidos en los Planes Curriculares, asegurando objetividad, validez y confiabilidad en la medición del aprendizaje.

Características de la Evaluación Académica

El sistema de evaluación académica del Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” tiene las siguientes características:

a. **Integral**

Valora cuantitativa y cualitativamente el rendimiento académico, las habilidades intelectuales, los conocimientos, las aplicaciones prácticas y la conducta del estudiante.

b. **Flexible**

Adecuada a las características del estudiante, de los Programas de Estudio y del ámbito socioeconómico y cultural.

c. **Permanente**

Desarrolla, en forma continua, las acciones educativas que permitan reajustes inmediatos.

d. **Pertinente**

Selecciona los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, de acuerdo con cada unidad didáctica.

e. **Criterial**

Toma como referencia los requerimientos del sector productivo, el cual brinda la base de comparación para determinar el grado de adquisición o desarrollo de las capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

3.5 Grados

El Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” en cumplimiento de los Lineamientos Académicos Generales (R.V.M. N° 277 – 2019), considera que:

El grado es el reconocimiento académico que se otorga al haber culminado un Programa de Estudio de manera satisfactoria y haber cumplido con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación y por El Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” El proceso de obtención de grados debe establecerse en el Reglamento Institucional.

El grado Académico de Bachiller Técnico es emitido de acuerdo al modelo único establecido por el Ministerio de Educación.

3.6 Títulos

El Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” está debidamente facultado para otorgar el Título de Profesional Técnico a Nombre de la Nación en el Programa de Estudio, reconociendo las atribuciones que la ley le otorgue.

Los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente los periodos académicos del Programa de Estudio, completado las 385 horas de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, no tengan libros u otro material educativo pendiente de devolución y no tengan deudas con el Instituto estarán aptos para titularse.

Los Títulos son conferidos a solicitud del interesado.

Modalidades de Titulación

- **Trabajo de aplicación, investigación e innovación profesional**
 - a. Se realiza mediante la sustentación de un trabajo de aplicación profesional que busca consolidar las capacidades de aplicación práctica en situaciones específicas del programa de estudios. Está orientado a dar solución técnica a una problemática del quehacer profesional del programa de estudios y a proponer alternativas de mejora con la justificación correspondiente.
 - b. Se puede realizar durante el desarrollo de los últimos periodos académicos, con el asesoramiento de un docente de la especialidad. En caso de proyectos o trabajos de aplicación profesional multidisciplinarios pueden ser realizados de

manera conjunta hasta por un máximo de cuatro (04) aprendices, en caso de los estudiantes sean del mismo programa de estudios el trabajo puede ser realizado hasta por un máximo de dos (02) estudiantes.

- c. Para la evaluación se conforma un jurado calificador integrado como mínimo por dos (02) personas y con un máximo de cuatro (04) personas, el cual debe contar como mínimo con un profesional del programa de estudios.
- d. Deberá contar con un Acta de Titulación.

- **Examen de suficiencia profesional**

- a. Evidencia los conocimientos teórico-prácticos y prácticos, mediante una evaluación escrita con un peso evaluativo de treinta por ciento (30%) y una evaluación práctica o demostrativa con un peso evaluativo de setenta por ciento (70%). El examen de suficiencia profesional debe presentar situaciones del quehacer profesional del Programa de Estudios.
- b. Para la evaluación se conforma un jurado calificador integrado como mínimo por dos (02) personas y con un máximo de cuatro (04) personas, el cual debe contar como mínimo con un profesional del programa de estudios.
- c. Deberá contar con un Acta de Titulación.

El Expediente de Titulación debe contener:

- **CARTA AL DIRECTOR**
 - En formato oficial del Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”
- **CONSTANCIA DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES) O CERTIFICADO DE TRABAJO**
 - 01 original, la constancia de prácticas pre-profesionales en hoja membretada de la empresa con firma y post firma (sello) del responsable del área. En caso de haber realizado las prácticas pre-profesionales en diferentes empresas pueden presentar tantas constancias como sean necesarias hasta totalizar como mínimo 385 horas.
 - En caso de tener 01 año o más laborando, puede presentar Certificado o Constancia de Trabajo.
 - La Constancia debe incluir una nota calificando el desempeño del estudiante.

- Es importante indicar la cantidad de horas -como mínimo 850 horas- y las fechas de inicio y final de las prácticas.
- **FOTOS**
 - 03 fotos tamaño pasaporte a color o en blanco y negro, en papel fotográfico mate.
 - Las fotos deberán ser tomadas de frente, en fondo blanco, con vestimenta formal.
 - No se aceptarán fotos instantáneas ni retocadas con Photoshop.
- **DNI**
 - 01 fotocopia nítida del documento de identidad.
 - En caso de ser extranjero, 01 fotocopia nítida del carné de extranjería vigente.

3.7 Traslado

El traslado es el proceso mediante el cual los estudiantes que se encuentran matriculados en un programa de estudios del Instituto de Educación Superior Tecnológico “Mod’Art Perú” solicitan, siempre que hayan culminado por lo menos el primer período académico y sujeto a la existencia de vacantes disponibles, el cambio a otro programa de estudios en el mismo Instituto o en otro. El proceso de traslado debe establecerse en el Reglamento Institucional.

El traslado a otro programa de estudios en el mismo Instituto, se denomina traslado interno, y el traslado a otro programa de estudio en otro IES, se denomina traslado externo. La solicitud de traslado debe realizarla el estudiante antes de culminado el proceso de matrícula correspondiente.

El proceso de traslado implica que el Instituto, realice procesos de convalidación entre planes de estudios, teniendo que considerar lo indicado en el numeral 12.3 de la presente norma.

Los traslados internos y externos se efectuarán teniendo en cuenta el número de vacantes disponibles para la carrera solicitada y la evaluación de los documentos presentados.

Requisitos de traslados internos y externos

- a. En caso de proceder de un Instituto de Educación Superior: Certificado oficial de estudios sellado por la institución de procedencia.
- b. En caso de proceder de una Universidad: Certificado Oficial de estudios sellado por la universidad de procedencia.

Cambios de Malla Curricular

En casos de cambios de malla curricular, el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú” convalidará la cantidad de créditos o unidades didácticas aprobadas necesarias para pasar a la nueva malla curricular. Esta decisión es inapelable.

3.8 Programas de Formación Continua

El Instituto oferta Programas de Formación Continua y de Diplomados, de óptima calidad de capacitación, actualización y especialización a técnicos, profesionales técnicos y profesionales; asimismo, formación especializada a través de estudios de post-título.

Estos programas pueden desarrollarse en sistema de créditos y no conducen a la obtención de grados o títulos.

Son Programas de Educación y Diplomados, orientado al entrenamiento y especialización en diversas áreas de conocimiento. Estos programas son impartidos en diferentes formatos de acuerdo a los cronogramas establecidos por el Instituto de Educación Superior “Mod’Art Perú”

4. RELACIÓN DE COSTOS

1. ADMISIÓN S/250

2. MATRICULA

CICLO.1	S/700
CICLO.2	S/700
CICLO.3	S/700
CICLO.4	S/700
CICLO.5	S/700
CICLO.6	S/700

3. COSTOS ACADEMICOS / PERIODO I-II*

CUOTA.1	S/2100
CUOTA.2	S/2100
CUOTA.3	S/2100
CUOTA.4	S/2100
CUOTA.5	S/2100

*Cada periodo académico tiene un calendario de pagos definido

4. EXÁMENES SUSTITUTORIOS S/150

5. UNIDAD DIDACTICA DE SUBSANACION S/300

6. CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS S/210

7. TITULO A NOMBRE DE LA NACION S/1,200

MODALIDADES DE PAGO

- En efectivo
- Depósito en cuenta
- Transferencia bancaria
- Tarjeta de crédito / débito